



GOBIERNO DE CHILE
Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
* * *

Reg.147/SS
29.05.07
I.F. N° 36

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE OTORGA FACULTADES PARA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD CHILOÉ, TRASPASO DEL HOSPITAL HANGA ROA AL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE Y MODIFICA LAS LEYES DE PLANTA QUE INDICA.

Mensaje N° 214-355

I. Creación del Servicio de Salud Chiloé

La iniciativa de crear el Servicio de Salud Chiloé responde a la necesidad de dotar al territorio de la Provincia de Chiloé de una organización de salud propia que permita una gestión más adecuada a la realidad local caracterizada por su situación de aislamiento geográfico, centrada en el enfrentamiento de las necesidades sanitarias que lo afectan específicamente y que difieren en gran medida de las del resto del territorio del Servicio de Salud Llanquihue – Chiloé – Palena al que pertenece.

II. Traspaso del Hospital Hanga Roa al Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

La Isla de Pascua solamente dispone de la vía aérea para conectarse con el continente cuando debe atender los requerimientos de atención de salud de mayor complejidad de sus habitantes.

Dado que la capacidad resolutive del Hospital de Isla de Pascua es limitada, la mayor parte de los requerimientos de atención de salud de mayor complejidad y gravedad deben buscarse y resolverse en el continente, lo cual a la fecha, se efectúa en los establecimientos del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, específicamente en el Hospital Van Buren, que es el principal centro de derivación.

Este procedimiento obliga a que el paciente llegue por vía aérea a Santiago y después deba ser trasladado por carretera a Valparaíso, haciéndose muy extenso, riesgoso e incómodo tal proceso. Más aún, en el evento que el paciente requiera de servicios especializados que el indicado establecimiento no pueda ofrecer, éste debe ser nuevamente derivado a un establecimiento de la Región Metropolitana.

Con tal objetivo se ha elegido al Servicio de Salud Metropolitano Oriente, como red de derivación desde el Hospital Hanga Roa, por disponer de todas las especialidades y capacidades asistenciales para absorber oportunamente la demanda de la Isla, sin afectar la atención de los beneficiarios que este Servicio tiene asignados dentro de su territorio de competencia y las derivaciones que demandan otros Servicios de Salud en ciertas especialidades en que actúa como centros de alta especialidad a nivel nacional.



III. Impacto financiero

La creación del Servicio de Salud Chiloé irroga un mayor gasto considerando la expansión de personal que se señala a continuación:

Creación del Servicio de Salud Chiloé	
Ley N° 18.834	
18 cargos directivos de planta	40.476
45 cargos a contrata asimilados a las restantes plantas	761.080
Total	801.556
Ley N° 19.664	
4 cargos a contrata de 44 horas semanales cada uno	117.919
Total	117.919
Total anual en miles de \$	919.476

IV. Financiamiento

El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley durante el año 2007 se financiará con cargo a reasignaciones de la partida presupuestaria Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos.

ALBERTO ARENAS DE MESA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS